

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS GUÍAS DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

(Aprobado en Junta de Facultad el 23 de diciembre de 2015)

1. El procedimiento para el seguimiento de las guías docentes abarcará a todas las asignaturas de la titulación y dicho proceso no podrá superar el período de cuatro años desde el primer año de revisión.
2. Al comenzar el curso académico los coordinadores de cada uno de los títulos oficiales impartidos en la Facultad que no se encuentren en extinción seleccionarán una o varias asignaturas de cada curso y cuatrimestre, con el objetivo de realizar un seguimiento del cumplimiento de su guía docente.
3. Al finalizar la actividad docente de cada asignatura el coordinador de curso solicitará a los delegados y subdelegados de los grupos correspondientes que, a partir de su experiencia como asistentes a las asignaturas seleccionadas y/o entrevistándose con los estudiantes matriculados, recaben la información solicitada en el *Formulario de Seguimiento de Guías Docentes*.

Paralelamente también se solicitará a los coordinadores de asignatura o módulo que recaben de los profesores que imparten la asignatura la información solicitada en el citado *Formulario de Seguimiento de Guías Docentes*.

4. Se formará un grupo de trabajo para el estudio de la información recopilada. En función de las asignaturas revisadas y de la titulación a la que pertenezcan, el grupo de trabajo estará compuesto por los representantes que correspondan de entre los siguientes:
 - a. Delegados y subdelegados
 - b. Coordinadores de curso
 - c. Coordinadores de módulos y/o asignaturas
 - d. Coordinador de titulación
5. El grupo de trabajo realizará para cada asignatura un informe sobre si existen o no discrepancias con las guías docentes que será remitido a la Comisión Académica de la Facultad y que incluirá, en su caso, sugerencias de mejora y recomendaciones de actuación ante las posibles incidencias detectadas.

6. La Comisión Académica hará llegar el informe final tanto al profesorado de la asignatura como al director/a del departamento responsable de ésta para que tengan constancia tanto de las incidencias detectadas como de las sugerencias aportadas.
7. Durante la revisión de los informes la Comisión Académica decidirá en cada caso si es necesario que se elabore y remita un plan de actuación por parte del profesorado de la asignatura. En dicho caso el profesorado de la asignatura, con el visto bueno del director/a del departamento, remitirá a la Comisión Académica antes del comienzo del curso académico siguiente un informe en el que se incluirán las acciones previstas en relación con las incidencias detectadas.